

NUEVO ESCENARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO PARA 2015

- Convenio de la Diputación de Granada con la Universidad de Granada y con la Universidad de Málaga.
- Determinación del coste efectivo de los servicios municipales.

Dionisio Buendía Carrillo. Universidad de Granada.

OBJETIVOS:

- Elaboración de un estudio sobre indicadores de calidad y coste/gasto de los servicios públicos obligatorios de los municipios menores de 5.000 habitantes y entre 5.000 y 20.000 habitantes pertenecientes a la Provincia de Granada.
- Revisión y contraste de la metodología de cálculo de coste de los servicios prestados por la Diputación Provincial de Granada para el establecimiento, actualización y verificación del sistema de cálculo del coste, atendiendo a su homologación en el marco normativo de aplicación y sin perjuicio de las atribuciones a favor de la Intervención provincial sobre la materia.

OBJETIVOS:

- **Elaboración de un estudio sobre indicadores de calidad y coste/gasto de los servicios públicos obligatorios de los municipios menores de 5.000 habitantes y entre 5.000 y 20.000 habitantes pertenecientes a la Provincia de Granada.**
- Revisión y contraste de la metodología de cálculo de coste de los servicios prestados por la Diputación Provincial de Granada para el establecimiento, actualización y verificación del sistema de cálculo del coste, atendiendo a su homologación en el marco normativo de aplicación y sin perjuicio de las atribuciones a favor de la Intervención provincial sobre la materia.

SERVICIOS OBJETO DE ESTUDIO:

- **Alumbrado público.**
- **Limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos municipales.**
- **Ciclo municipal del agua.**
- **Acceso a los núcleos de población.**
- **Pavimentación de vías públicas.**

MUNICIPIOS OBJETO DE ESTUDIO:

- 130 municipios de menos de 5.000 habitantes.
- 31 municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes.

EJERCICIO ECONÓMICO DE REFERENCIA:

- 2012, ampliable a 2013.

PLAZO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- 24 meses (de julio de 2013 a julio de 2015).

EQUIPO DE TRABAJO UNIVERSITARIO:

- Daniel Carrasco Díaz (UMA - Director).
- Dionisio Buendía Carrillo (UGR – Director).
- José Manuel Aguayo Moral (UGR).
- Daniel Sánchez Toledano (UMA).

FASES DEL TRABAJO:

1. Identificación, para cada uno de los servicios, de los grupos homogéneos de municipios que hagan comparables los costes y la calidad de los mismos.
2. Identificación de los costes/gastos reales en la prestación de los servicios definidos a través de la información proporcionada por la liquidación de los presupuestos municipales.
3. Definición de indicadores de eficiencia y de calidad para cada servicio y para cada grupo homogéneo de municipios definido.
4. Definición del “coste estándar de calidad” para cada servicio y grupo.
5. Comparación entre costes/gastos reales y costes estándares previamente definido por el equipo de trabajo.
6. Conclusiones y recomendaciones.

1. Identificación, para cada uno de los servicios, de los grupos homogéneos de municipios que hagan comparables los costes y la calidad de los mismos.

ALUMBRADO PÚBLICO: Índice sintético de alumbrado público.

- Indicador de puntos de luz (ponderación del 40%).
- Indicador de puntos de luz por metro lineal de vía (ponderación del 30%).
- Indicador de potencia media por punto de luz (ponderación del 10%).
- Indicador de dispersión de puntos de luz (ponderación del 10%).
- Indicador de dispersión de la longitud viaria (ponderación del 10%).

1. Identificación, para cada uno de los servicios, de los grupos homogéneos de municipios que hagan comparables los costes y la calidad de los mismos.

Resultado: Documento base de segmentación por servicios de los municipios de la Provincia de Granada con una población inferior a 20.000 habitantes.

Para cada servicio:

- 5 grupos homogéneos de municipios con menos de 5.000 habitantes.
- 4 grupos homogéneos de municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes.

2. Identificación de los costes/gastos reales en la prestación de los servicios definidos a través de la información proporcionada por la liquidación de los presupuestos municipales.

GASTO CORRIENTE OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTARIA. (Fuentes: Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales e Información suministrada por la propia Entidad Local a través de Asistencia a Municipios).

- Acceso a núcleos de población (Grupos de Programa 453. Carreteras y 454. Caminos vecinales).
- Alumbrado público (Grupo de programa 165. Alumbrado público).
- Ciclo municipal del agua (Grupo de programa 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas).
- Recogida de residuos municipales (Grupo de programa 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos).
- Pavimentación de vías públicas (Grupo de programa 155. Vías Públicas).

2. Identificación de los costes/gastos reales en la prestación de los servicios definidos a través de la información proporcionada por la liquidación de los presupuestos municipales.

GASTO CORRIENTE OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTARIA. (Fuentes: Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales e Información suministrada por la propia Entidad Local a través de Asistencia a Municipios). Con la nueva estructura presupuestaria:

- Acceso a núcleos de población (Grupos de Programa 453. Carreteras y 454. Caminos vecinales).
- Alumbrado público (Grupo de programa 165. Alumbrado público).
- Ciclo municipal del agua (Grupos de programa 160. Alcantarillado y 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable).
- Recogida de residuos municipales (Grupo de programa 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos, que a su vez se escinde en los programas 1621. Recogida residuos. 1622. Gestión de residuos sólidos urbanos. 1623. Tratamiento de residuos.).
- Pavimentación de vías públicas (Grupo de programa 153. Vías Públicas).

3. Definición de indicadores de eficiencia y de calidad para cada servicio y para cada grupo homogéneo de municipios definido.

Resultado: Definición de indicadores de servicios para los municipios de la Provincia de Granada con una población inferior a 20.000 habitantes.

Para cada servicio se ha obtenido un Indicador sintético de servicio por grupos homogéneos de municipios, resultado de la agregación, debidamente ponderada de:

- Indicadores económicos.
- Indicadores de calidad.

3. Definición de indicadores de eficiencia y de calidad para cada servicio y para cada grupo homogéneo de municipios definido.

ALUMBRADO PÚBLICO: Indicador Sintético General del Servicio de Alumbrado Público.

- Indicador económico 1. Gasto corriente en alumbrado público por habitante.
- Indicador económico 2. Gasto corriente en alumbrado público por punto de luz.
- Indicador de calidad 1. Indicador de calidad del servicio de alumbrado público (estado del alumbrado).
- Indicador de calidad 2. Indicador de cobertura del servicio de alumbrado público por viviendas.
- Indicador de calidad 3. Indicador de cobertura del servicio de alumbrado público por calles.

Queda pendiente y está en proceso de elaboración:

4. Definición del “coste estándar de calidad” para cada servicio y grupo.
5. Comparación entre costes/gastos reales y costes estándares previamente definido por el equipo de trabajo.
6. Conclusiones y recomendaciones.

Normativa. [Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales](#)

Normativa de referencia:

- [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.](#)
- [Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.](#)
- [Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.](#)
- [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)
- [Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)
- [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)
- [Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.](#)
- [Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.](#)

¿Qué se pretende con el cálculo del coste efectivo de los servicios locales?

Se pretende, mediante su publicación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, **mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales**, contribuyendo de esta manera a garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En un principio, los beneficiados con la publicación de esta información son la ciudadanía y la administración pública en general, al poder tomar decisiones sobre la eficiencia con la que se prestan los servicios públicos locales tomando como base una **información teóricamente homogénea**.

Comentario

No sabemos hasta que punto este coste efectivo es un instrumento adecuado para medir la eficiencia en el uso de los recursos públicos por varias razones:

- No todos los servicios prestados por los ayuntamientos (que en el caso que nos ocupa viene representado bien por un grupo de programas, bien por un programa) tienen la misma extensión o profundidad. Dos factores que influirán en este aspecto serán el geográfico (Comunidad Autónoma de pertenencia) y el poblacional (tamaño del municipio).
- Existe una excesiva agregación de servicios que impide, en su caso, un correcto análisis de la eficiencia.

¿Para qué no sirve la determinación del coste efectivo de los servicios locales?

- No sirve para determinar o fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos.
- No sirve para confeccionar la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionada en el artículo 211 del [texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#).
- No sirve para cumplimentar la información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales previstas en los [Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local](#).



COSTE DE PRESTACIÓN

Referencias para el cálculo del coste de prestación de los servicios locales.

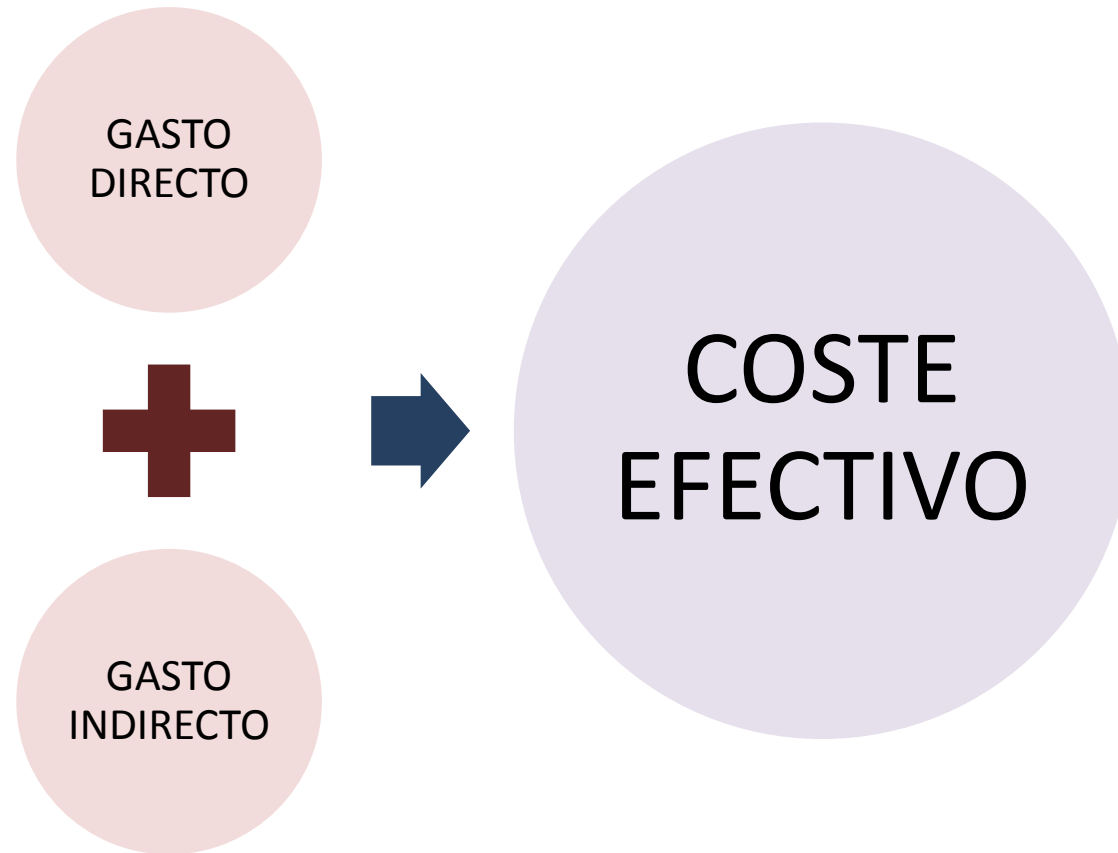
- Intervención General de la Administración del Estado (2004): [Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas](#). IGAE, Madrid.
- Intervención General de la Administración del Estado (2007): [Los indicadores de gestión en el ámbito del sector público](#). IGAE, Madrid.
- Ministerio de Economía y Hacienda (2011): [Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública](#). BOE número 188 de 6 de agosto.

Fuentes informativas para el cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

Dependerá de la entidad que preste dicho servicio. En este sentido, se diferencian dos grandes grupos:

- Entidades locales y organismos y entidades dependientes o vinculados sujetos a **presupuestos limitativos** (la propia entidad local y organismos autónomos básicamente). En este caso, el origen de la información estará en la **liquidación del presupuesto de gastos**, concretamente las obligaciones reconocidas (incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos).
- Entidades dependientes o vinculadas a las entidades locales que apliquen el **plan general de contabilidad de la empresa** (entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles básicamente). Para estas organizaciones, el origen de la información se encontrará en la correspondiente **cuenta de pérdidas y ganancias**.

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.



Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

- **Gestión Directa de los Servicios**

Entidades locales y organismos y entidades dependientes o vinculados sujetos a presupuestos limitativos.

GASTOS DIRECTOS

GASTOS CON ORIGEN EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Capítulo I (Artículos 10 (personal directivo), 11, 12, 13, 14, 15,16
- Capítulo II (Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).
- Capítulo IV (Artículo 48).
- Capítulo VI (Concepto 648).
- Capítulo VII (Artículo 78).

GASTOS CALCULADOS.

- Amortizaciones.

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

- **Gestión Directa de los Servicios**

Entidades locales y organismos y entidades dependientes o vinculados sujetos a presupuestos limitativos.

GASTOS INDIRECTOS

130. Administración general de la seguridad y protección civil.

150. Administración general de vivienda y urbanismo.

170. Administración general del medio ambiente.

320. Administración general de educación.

330. Administración general de cultura.

340. Administración general de deportes.

410. Administración general de agricultura, ganadería y pesca.

420. Administración general de industria y energía.

430. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

440. Administración general del transporte.

450. Administración general de infraestructuras.

920. Administración general.

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

- **Gestión Directa de los Servicios**

**Entidades locales y organismos y entidades dependientes o vinculados
sujetos a presupuestos limitativos**

	GASTOS INDIRECTOS: PROG. DE ADMÓN GRAL DE LAS POLÍTICAS DE GASTOS	COSTE EFECTIVO TOTAL
GASTOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO: <ul style="list-style-type: none">• Personal (Cap. I).• Gastos Corrientes. en B y S (Cap. II).• Cuotas netas de intereses de arrendamiento financiero (Concepto 648).• Transferencias (Art. 48 y 78).	GASTOS DIRECTOS	
GASTOS CALCULADOS: <ul style="list-style-type: none">• Amortización.		

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

- **Gestión Directa de los Servicios**

Entidades dependientes o vinculadas a las entidades locales que apliquen el plan general de contabilidad de la empresa

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

Apartados:

- 4. Aprovisionamientos.
- 6. Gastos de personal.
- 7. Otros gastos de explotación.
- 8. Amortización del inmovilizado.



**COSTE EFECTIVO
DEL
SERVICIO/SERVICIOS**

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

- **Gestión Indirecta de los Servicios**

Sin pago por el usuario

- Precio del contrato.
- Subvenciones de explotación.



**COSTE EFECTIVO
DEL
SERVICIO/SERVICIOS**

Con pago por el usuario

- Ingresos por prestaciones.
- Subvenciones de cobertura de precio.



**COSTE EFECTIVO
DEL
SERVICIO/SERVICIOS**

Cálculo del coste efectivo de los servicios locales.

Cuándo y cómo hay que suministrar la información sobre el coste efectivo.

PLAZO:

- Antes del 1 de noviembre de cada año, salvo para este ejercicio 2014 (para los datos de 2013) en el que la información será elaborada, solo para los servicios obligatorios, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicada antes del 1 de diciembre.

FORMATO:

- Se determinará el contenido de los anexos por resolución del titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local antes del 30 de junio de 2015.

NUEVO ESCENARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO PARA 2015

- Convenio de la Diputación de Granada con la Universidad de Granada y con la Universidad de Málaga.
- Determinación del coste efectivo de los servicios municipales.

Dionisio Buendía Carrillo. Universidad de Granada.

E-mail: dbuendia@ugr.es

<http://www.dionisiobuendia.com>

Twitter: @dbuendiac